

Res.Ex.Nro.:LTNot 0028827

Materia: Solicitud de Información según Ley Nro. 20.285.

Solicitante:
Correo Electrónico:
Folio Petición LT:

Resumen: Se declara inadmisible el requerimiento por corresponder a una consulta sobre una investigación respecto de las temáticas tributarias que indica y por facilitación se entrega información de su interés sobre la consulta.

COMUNICA INADMISIBILIDAD CON FACILITACIÓN.

VISTOS:

La Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; las facultades del Director del Servicio, señaladas en los artículos 6° y 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos contenida en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; y la Resolución Ex. N° 58, de 24 de abril de 2009.

CONSIDERANDO:

1º Que, en consideración a la presentación efectuada a través del procedimiento de acceso a la información pública previsto en la Ley 20.285, Folio AE006W50028827, se ha requerido a este Servicio:

"En el marco del desarrollo de mi tesis del Magíster en Inteligencia Artificial, actualmente me encuentro investigando mecanismos de cumplimiento normativo automatizado mediante el uso de agentes autónomos inteligentes, enfocados en Fintechs que operan en Chile. Uno de los aspectos centrales de esta investigación es identificar los canales oficiales mediante los cuales el Servicio de Impuestos Internos (SII) publica, comunica y organiza sus cambios normativos, resoluciones y circulares relevantes para este tipo de contribuyentes. En virtud de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y con el objetivo de contribuir a una solución tecnológica que permita mejorar el cumplimiento regulatorio en tiempo real, agradecería su colaboración respondiendo las siguientes consultas: 1.- ¿El SII dispone de una API pública o privada para acceder a sus normativas, resoluciones, circulares u otras publicaciones oficiales? 2.- ¿Existe algún feed RSS, JSON o XML disponible para sus actualizaciones normativas o publicaciones relevantes? 3.- ¿Se permite el uso de técnicas de web scraping sobre el sitio web institucional para fines académicos o de monitoreo automatizado de normativa? 4.- ¿ Qué restricciones técnicas o de acceso (por IP, rango horario, frecuencia de solicitudes, etc.) se aplican al sitio web del SII? 5.- ¿Existe algún endpoint específico o base de datos pública donde sea posible consultar el historial de cambios normativos, con sus respectivas fechas de publicación y entrada en vigencia? 6.- ¿El SII cuenta con una taxonomía o clasificación temática de las normativas que permita filtrar por sectores, tales como Fintech, medios de pago u otras actividades reguladas? 7.- ¿Cómo se categorizan actualmente las resoluciones y circulares en su sitio web (por sector económico, por tipo de contribuyente, por materia, etc.)? 8.- ¿El SII proporciona algún sistema de alertas o suscripciones (por ejemplo, por correo electrónico o sistema de notificaciones) que permita estar al tanto de cambios normativos relevantes? 9.- ¿Las publicaciones incluyen de manera explícita las fechas de entrada en vigencia, derogación o reemplazo de normativas anteriores? 10.- ¿Existe un calendario normativo o plan de publicaciones que permita anticipar cambios regulatorios futuros? 11.- ¿Qué consideraciones legales debo tener al consumir o reutilizar la información normativa publicada por el SII dentro de un sistema automatizado de cumplimiento? 12.- ¿Está permitido integrar esta información normativa en plataformas internas de monitoreo, reporting o cumplimiento automático (compliance)? 13.- ¿Se requiere algún tipo de convenio, permiso o autorización previa para implementar una solución de automatización regulatoria que consuma datos normativos del SII? 14.- ¿Existe un canal o unidad específica (como la Unidad de Normativa o una Mesa de Ayuda Técnica) a la cual dirigirse para resolver dudas técnicas relacionadas con conectividad o integración con los sistemas del SII? 15.- ¿El SII dispone de un entorno de pruebas o sandbox para desarrolladores que deseen conectar soluciones de cumplimiento normativo automatizado con fuentes oficiales de datos? Además, agradecería saber si en los últimos años se han realizado cambios en la organización del sitio web o en el lugar donde se publican dichas normativas y si el sitio actual presenta variaciones frecuentes o alta dinamismo en relación con esta temática. Agradezco mucho su atención y disposición. Esta información es clave para desarrollar herramientas tecnológicas que permitan a las empresas mejorar sus capacidades de cumplimiento normativo, optimizando los tiem os de reacción ante nuevas resoluciones o normativas tributarias. Atentamente, studiante de Magíster en Inteligencia Artificial Universidad Adolfo Ibáñez." [sic].

- 2º Que, el Artículo 5°, de la Ley N° 20.285, dispone que en virtud del principio de transparencia de la función pública son públicos, salvo excepciones legales, los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, así como también sus fundamentos y los documentos que le sirvan de sustento o complemento directo y esencial, además de los procedimientos que se utilicen para su dictación. Luego, el artículo 10°, del mismo cuerpo legal, preceptúa que: "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".
- 3º Que, de acuerdo se desprende del tenor de su consulta, el requerimiento de información no se refiere específicamente a la exposición de un determinado acto, documento o antecedente en poder del Servicio de Impuestos Internos, ni a información elaborada con presupuesto público, conforme a los términos establecidos por los artículos 5° y 10°, ambos de la Ley N° 20.285 y definidos por la letra e) del artículo 3° del reglamento de la Ley de Transparencia contenido en el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sino que se trata, de una consulta sobre una investigación respecto de las temáticas tributarias que indica, la cual debe resolverse por la vía pertinente, en atención a que implican impetrar la intervención de la autoridad a efectos que emita actos administrativos de juicio, constancia o conocimiento, materias que quedan fuera de la órbita de aplicación de la Ley N° 20.285, sin perjuicio de lo que se resolverá por vía de facilitación más adelante.
- **4°** Que, conforme a lo anterior, procede declarar la inadmisibilidad del presente requerimiento, conforme a lo razonado en los considerandos precedentes.

RESUELVO:

Declárese **INADMISIBLE** la presentación efectuada por el compareciente mediante el procedimiento establecido para las peticiones de acceso a la información pública, de acuerdo con lo razonado en la parte considerativa de la presente resolución y a lo dispuesto en los artículos 5° y 10°, ambos de la Ley N° 20.285 y en el artículo 3° letra e) del Reglamento de la Ley N° 20.285.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, en virtud del principio de facilitación, establecido en la letra f) del artículo 11 de la Ley N° 20.285, y conforme con lo prescrito en el artículo 17 letra e) de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, este Servicio cumple con señalar al peticionario que puede acceder a las principales normas de carácter tributario, circulares y resoluciones con instrucciones, informaciones o interpretaciones administrativas que ha emitido el SII puede consultar en el siguiente link: https://www.sii.cl/normativa_legislacion/index_normativa_legislacion.html.

Además, puede acceder a información de su utilidad relativa al objeto de su consulta, por medio del sitio web institucional del Servicio www.sii.cl, ingresando al banner "Administrador de Contenido Normativo", específicamente desde el Link: http://www3.sii.cl/normaInternet/ en el cual podrá acceder a diversas normas relativas a la materia de su consulta.

Sin perjuicio de lo anterior, se dará respuesta a algunas de las temáticas consultadas:

- ¿El SII dispone de una API pública o privada para acceder a sus normativas, resoluciones, circulares u otras publicaciones oficiales? Respuesta: No existen API para acceder a la normativa. Ésta se encuentra publicada en el portal web institucional https://www.sii.cl/normativa legislacion/index normativa legislacion.html, sin embargo, no se encuentra organizada por tipo de contribuyente a la que está destinado cada documento.
- ¿Existe algún feed RSS, JSON o XML disponible para sus actualizaciones normativas o publicaciones relevantes? Respuesta: No existen un feed como el descrito.
- ¿Se permite el uso de técnicas de web scraping sobre el sitio web institucional para fines académicos o de monitoreo automatizado de normativa? Respuesta: No existe una norma que impida el uso de técnicas de scraping, sin embargo, el SII se reserva el derecho de bloquear los accesos robotizados que pudieran afectar negativamente la continuidad operacional de sus sistemas.
- ¿Qué restricciones técnicas o de acceso (por IP, rango horario, frecuencia de solicitudes, etc.) se aplican al sitio web del SII? Respuesta: Se aplican políticas de control de robotización de manera dinámica según sea la afectación que estas prácticas generen sobre los sistemas productivos.
- ¿Cómo se categorizan actualmente las resoluciones y circulares en su sitio web (por sector económico, por tipo de contribuyente, por materia, etc.) Respuesta: Se publican organizadas correlativamente por año.

- ¿Existe un canal o unidad específica (como la Unidad de Normativa o una Mesa de Ayuda Técnica) a la cual dirigirse para resolver dudas técnicas relacionadas con conectividad o integración con los sistemas del SII? Respuesta. Actualmente no existe un canal para la atención de integraciones con el SII.
- ¿El SII dispone de un entorno de pruebas o sandbox para desarrolladores que deseen conectar soluciones de cumplimiento normativo automatizado con fuentes oficiales de datos? Respuesta: Existe un ambiente para la certificación de los contribuyentes que se están certificando para operar como facturadores electrónicos https://www.sii.cl/servicios online/1039-menu certificacion-1184.html.
- La estructura del actual portal no ha variado desde el año 2016, lo que habla de una estabilidad en este ámbito.

Por último, cabe informar al interesado que podrá conocer más acerca de nuestras estadísticas tributarias, nóminas o listados de contribuyentes, información de bienes raíces, normativa tributaria y otros antecedentes públicos que ha elaborado este Servicio revisando el Portal de Transparencia del SII en el siguiente enlace: https://www.sii.cl/destacados/transparencia/ donde podrá acceder a toda la información que es de carácter pública y que el Servicio de Impuestos Internos mantiene en sus bases de datos disponible para la ciudadanía.

Se informa que el plazo para reclamar ante el Consejo para la Transparencia es de 15 días hábiles, y se cuenta desde las 00:00 horas del día siguiente a la fecha de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DEL DIRECTOR